



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-42974855-GDEBA-DPGHADA, homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Tuyú, Mar y Campo.

VISTO el expediente EX-2024-42974855-GDEBA-DPGHADA por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Tuyú, Mar y Campo, conformado por los municipios de General Lavalle, De la Costa, Villa Gesell, General Madariaga y Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 15, se adjunta la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes de la cuenca, como IF-2025-10081751-GDEBA-DPTGCCYCADA;

Que dicho Comité fue creado por Resolución ADA N° 372/10 tiene por objeto promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la Cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan;

Que el comité deberá promover la preparación y ejecución de programas de desarrollo en el marco de los recursos hídricos de la cuenca o región y atender su marcha;

Que debe considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área y propiciar iniciativas de estudio, de pre inversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que planteen organismos municipales, provinciales o nacionales;

Que debe aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que el comité debe analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas, conducentes a desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas;

Que también debe realizar una memoria anual de la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos propuestos y elevarlo a las autoridades provinciales; brindar toda la información que la ADA le requiera; elaborar planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca; recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas;

Que asimismo debe impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten soluciones a los problemas de la cuenca o región y organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integradas de la cuenca o región y de las actividades del Comité;

Que la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (orden 18) y el Departamento de Asuntos Legales (orden 20), sugieren la continuidad del trámite;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Tuyú, Mar y Campo, conformado por los municipios de General Lavalle, De la Costa, Villa Gesell, General Madariaga y Pinamar, la que habiendo sido debidamente rubricada por representantes de todos los municipios que lo integran, pasa a formar parte integrante de la presente como IF-2025-10081751-GDEBA-DPTGCCYCADA.

ARTICULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos. Hecho, comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

